El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST

CERTIFICA

Que los criterios legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo de Contrato No. CO1.PCCNTR.8390020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- CONSORCIO MATERIALES DE FORMACION SENA 2025. R/L representada por JAIMES MARTINEZ CESAR DUVAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.397.341 de Cúcuta, cuyo objeto tiene por: "**Contratar los materiales de formación de Agroindustria y Agropecuaria para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Campesena y complementarias del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2025 -LOTE 2: AGROINDUSTRIAL**.", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
2.8.3.1 Lote N1 y Lote N2		
El contratista deberá presentar el listado completo del personal que realizará la entrega y cualquier actividad asociada al contrato, acompañado de la planilla vigente de pago de seguridad social, previo al ingreso al almacén e inventarios, ante el supervisor del contrato.	**CUMPLE**	El contratista aporta **listado completo del personal que realizó las entregas y actividades asociadas al contrato**, identificando nombres, números de cédula y cargos, el cual corresponde a tres (3) personas vinculadas a la ejecución del contrato. Así mismo, se anexan **planillas integradas de liquidación de aportes – PILA vigentes**, en las cuales se verifica el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación), realizados a través de uno de los consorciados, **Inversiones Integrales Comerciales S.A.S. (NIT 900.749.804-5)**, garantizando la afiliación y cobertura del personal relacionado. La documentación presentada permite constatar el cumplimiento de la obligación, de conformidad con las condiciones contractuales y previo al ingreso al almacén e inventarios.
El contratista deberá entregar, previo al inicio de actividades de entrega, la siguiente documentación en una de las dos opciones: Opción 1: • Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)	**CUMPLE**	El contratista acredita la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la idoneidad del responsable del sistema y la autoevaluación de estándares mínimos con resultado aceptable (93,5%), dando cumplimiento a la Opción 1

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST. • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL. Opción 2: • Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST. • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Nota: Para las opciones 1 y 2 deberá incluirse el respectivo plan de mejora, si el puntaje obtenido en la autoevaluación de estándares mínimos es inferior al 85%.		de la obligación, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
Personas independientes Cuando se trate de personas naturales que no cuenten con trabajadores a cargo, el contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste expresamente que no está obligado a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2.	**N/A**	N/A
2.8.3.2 Lote N2.		
Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, le aplican obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo al Lote N2. Relacionado con los insumos Agroindustriales 1. El contratista deberá presentar, según el riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas objeto del contrato, la siguiente documentación sanitaria: o Notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública. o Permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública. o Registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública. Esta clasificación se realizará conforme a la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 3168 de 2015 y la Resolución 719 de 2015. La documentación deberá entregarse previo al ingreso al almacén e inventarios, ante el supervisor del contrato, en medio digital o magnético. Aplica a: Carnes de res, cerdo, pollo, pescado, productos	**CUMPLE**	El contratista aporta certificación de presentación de requisitos sanitarios para alimentos perecederos, en la cual manifiesta el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, indicando que los productos fueron adquiridos en establecimientos comerciales autorizados del departamento de Arauca y anexando cámaras de comercio y actas de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas. Asimismo, se allega certificación de procedencia legal de carnes y productos cárnicos, identificando establecimiento autorizado y registro sanitario correspondiente, lo que permite verificar la trazabilidad y condiciones sanitarias exigidas para alimentos de consumo humano

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
cárnicos y demás alimentos de consumo humano.		
Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional, el contratista deberá presentar copia del registro sanitario conforme a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012. Esta información deberá entregarse previo recibido a satisfacción, ante el supervisor del contrato. Aplica a: Vino blanco, vino dulce, vino tinto cabernet, vino tinto merlot, brandy, whisky, vodka.	**CUMPLE**	El contratista aporta certificación de presentación de registro sanitario para bebidas alcohólicas, indicando el cumplimiento del Decreto 1686 de 2012, e identifica como proveedor autorizado a Distribuidora Luchin S.A.S. ZOMAC (NIT 901.170.781-0), anexando cámara de comercio y acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas. Esto permite verificar la legalidad sanitaria y la trazabilidad de las bebidas suministrada
El contratista deberá entregar una ficha técnica de cada producto objeto de suministro, elaborada en el formato establecido por el INVIMA, en la que se incluyan: nombre comercial, características organolépticas, ingredientes, valores nutricionales, instrucciones de almacenamiento y fecha de vencimiento. La entrega se realizará previo recibido a satisfacción, en medio digital o magnético. Aplica a: Todos los alimentos, bebidas e ingredientes alimentarios incluidos en el contrato	**CUMPLE**	El contratista allega certificación de entrega de fichas técnicas y un compendio de fichas técnicas individuales de los productos objeto del suministro (alimentos e ingredientes), en las cuales se relacionan datos como nombre del producto, descripción, características organolépticas, composición/ingredientes, condiciones de almacenamiento y vida útil, en concordancia con los requisitos exigidos para la verificación sanitaria. Si bien las fichas corresponden a formatos técnicos de fabricantes y proveedores, estas contienen la información mínima requerida para verificar la idoneidad e inocuidad de los productos suministrados para consumo humano.
El contratista deberá presentar la documentación que acredite la procedencia legal y condiciones sanitarias de las carnes y productos cárnicos, incluyendo: o Registro y autorización sanitaria vigente emitida por el INVIMA, para plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. o Último registro de inspección oficial expedido por el INVIMA. o Inscripción y autorización sanitaria de la entidad territorial de salud, para establecimientos de almacenamiento o expendio. o Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por autoridad sanitaria competente. Esta documentación deberá entregarse previo recibido a satisfacción, ante el supervisor del contrato. Aplica a: Carne de res en todas sus presentaciones, carne de cerdo, carne de pollo, carne de pescado (bagre, robalo, salmón, trucha), jamón de cerdo y demás productos cárnicos.	**CUMPLE**	El contratista aporta **certificación de acreditación legal de la procedencia de las carnes y productos cárnicos**, en la cual identifica como proveedor autorizado a **María Ninfa Téllez Arenas (NIT 28.151.473-1)**, establecimiento comercial dedicado al **comercio al por menor de carnes**, debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano y con actividad económica CIIU **G4723**. Así mismo, se anexa **registro y autorización sanitaria**, junto con **actas de inspección, vigilancia y control sanitario** expedidas por la autoridad sanitaria competente para el establecimiento de expendio **Carnicería Diomer**, lo cual permite verificar las **condiciones sanitarias favorables**, la legalidad del proveedor y la trazabilidad de las carnes y productos cárnicos suministrados. La documentación presentada acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para la procedencia legal y sanitaria de carnes y productos cárnicos, conforme a la normativa sanitaria vigente,

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
		previo al recibido a satisfacción por parte de la supervisión.
El contratista deberá garantizar que todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importadas, cumplan con el etiquetado nutricional y frontal de advertencia, de conformidad con la Resolución 810 de 2021. El cumplimiento será verificado al momento de la entrega física, dejando constancia mediante informe del supervisor y evidencia fotográfica del etiquetado. Aplica a: Bebidas alcohólicas, ingredientes alimentarios (bicarbonato de sodio, cloruro de calcio, citrato de sodio), alimentos procesados o envasados.	**CUMPLE**	El contratista allega certificación de acreditación legal de la procedencia de las carnes y productos cárnicos, en la cual identifica como proveedor autorizado a María Ninfa Téllez Arenas (NIT 28.151.473), establecimiento con actividad económica de comercio al por menor de carnes, y anexa registro sanitario y actas de inspección sanitaria expedidas por la autoridad competente, que soportan la legalidad y condiciones sanitarias de los productos suministrados. Así mismo, se cuenta con registro fotográfico de los productos cárnicos entregados, lo cual respalda la verificación documental realizada por la supervisión.
En caso de que el contratista no sea productor directo de los alimentos o insumos y adquiera los productos mediante un tercero proveedor o establecimiento comercial autorizado, deberá presentar la documentación soporte correspondiente (factura, certificado o constancia) que identifique de manera precisa al proveedor autorizado, junto con los permisos, registros sanitarios, autorizaciones y actas de inspección requeridas para acreditar la trazabilidad y legalidad de los alimentos objeto de suministro. Esta obligación es de cumplimiento obligatorio y será exigible previo al ingreso al almacén e inventarios.	**CUMPLE**	El contratista allega certificación de acreditación como comercializador y de adquisición de productos en establecimientos autorizados, en la cual manifiesta que no es productor directo y relaciona como proveedores a Supermercado El Descuento (NIT 901.320.007-1), Distribuidora Luchin S.A.S. ZOMAC (NIT 901.170.781-0) y María Ninfa Téllez Arenas – Carnicería Diomer (NIT 28.151.473-1), indicando los respectivos registros sanitarios y anexando cámaras de comercio y actas de inspección sanitaria. Esto permite identificar de manera precisa a los proveedores y verificar la trazabilidad y legalidad de los alimentos objeto de suministro. De manera complementaria, el contratista aporta certificaciones específicas para alimentos perecederos, bebidas alcohólicas y productos cárnicos, con identificación de proveedores y soportes sanitarios, lo cual refuerza el cumplimiento de esta obligación
2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista		
2.8.4.1 Lote N1.		
Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, le aplican obligaciones en materia ambiental y energética al Lote N1. Relacionado con los insumos Agropecuarios 3. El contratista deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, emitido por la autoridad competente, en el que conste el número de	**CUMPLE**	El contratista entregó factura electrónica de venta **FE17151** con fecha de emisión **17/03/2026**, correspondiente a la compra de semillas de cilantro patimorado y matarratón en la empresa **SEMILLERO S.A.S.**, identificada con NIT **830055528-4**. La empresa **EL SEMILLERO S.A.S.** cuenta con la **Resolución 001914** expedida por el ICA, mediante la cual *se ordena el*

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
registro vigente y la identificación del titular autorizado. Este documento deberá entregarse previo al ingreso al almacén e inventarios, ante el supervisor del contrato, en medio digital o magnético. Nota: Esta obligación aplica a los casos proveedores o establecimientos comercial (persona jurídica o natural), importador, distribuidor mayorista o productor de semillas certificadas que comercializa insumos agropecuarios a terceros. En los casos en que el contratista sea un usuario final que adquiera los insumos en un establecimiento comercial registrado, deberá entregar copia del documento soporte (factura o certificación) que identifique al proveedor autorizado, con su respectivo número de registro ICA vigente.		*registro como productor de semilla seleccionada de forestales, frutales, forrajeras (gramíneas y leguminosas) y hortalizas de la empresa **EL SEMILLERO E.U.*** Adicionalmente, **EL SEMILLERO E.U.** posee la **Resolución 01745 del 5 de julio de 2000** expedida por el ICA, en la cual *se ordena el registro como importador de semillas de forestales, frutales, hortalizas, flores, aromáticas, pastos, granos básicos (frijol, maíz, arveja, habichuela), gramas de todos los climas y propágulos reproducidos asexualmente o por cultivo de tejidos.* La documentación presentada acredita la trazabilidad exigida por la norma, al evidenciar tanto la factura de compra como los registros ICA vigentes del proveedor autorizado
El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme a lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las fichas deberán estar en idioma español, contener los 16 ítems exigidos por la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (con fechas no superiores a cinco años). La entrega se realizará previo recibido a satisfacción, ante el supervisor del contrato, en medio digital o magnético	**CUMPLE**	El contratista allega las Fichas de Datos de Seguridad en idioma español, elaboradas bajo el Sistema Globalmente Armonizado, para las sustancias químicas incluidas en el suministro, tales como ROCA FOSFÓRICA, NUMETRIN®200 EC, LIQUIDO VISCOSO, DIPEL WG, AZUFRE ≥99,5 %, MOLIDO, HELOSATE 480 SL, SERENADE 1.34 SC. Las FDS contienen la información mínima exigida (identificación del producto, peligros, medidas de primeros auxilios, manejo y almacenamiento, control de derrames y disposición), lo cual permite verificar el cumplimiento de la obligación ambiental y de SST asociada al manejo de sustancias químicas
El contratista deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial de fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo (no mayores a 20 ppm). Esta información deberá entregarse previo recibido a satisfacción, ante el supervisor del contrato, en medio digital o magnético.	**CUMPLE**	El contratista presentó fichas técnicas de los insumos agropecuarios requeridos, en las cuales se especifica que los niveles de plomo se encuentran dentro de los límites permitidos (no mayores a 20 ppm)
El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados de acuerdo con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, al momento de la entrega física de los insumos. Nota: El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia en el informe correspondiente, adjuntar evidencia fotográfica y el reporte o soporte que valide el cumplimiento del requisito.	**CUMPLE**	El contratista entregó los insumos con etiquetas conforme al SGA.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad, siempre que existan alternativas reutilizables o reciclables, conforme a la normatividad ambiental vigente. Nota: El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia en el informe correspondiente, adjuntar evidencia fotográfica y el reporte o soporte que valide el cumplimiento del requisito. Las obligaciones descritas en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 aplican específicamente a los insumos agropecuarios incluidos en el Lote N.º 1, entre ellos abonos, fertilizantes químicos simples y mezclados, fertilizantes foliares, fertilizantes nitrogenados, abonos orgánicos y biológicos, humus sólido y líquido, insecticidas, fungicidas, herbicidas, sales mineralizadas, sulfato de cobre, cal agrícola, cal dolomita, cal viva, turba, micorrizas, azufre, reactivos para diagnóstico agropecuario, insumos agropecuarios en general y demás productos relacionados que forman parte del objeto contractual, tales como funda para pistola de inseminación y cualquier otro insumo comprendido en el alcance técnico del contrato.	**CUMPLE**	El contratista entregó los insumos agropecuarios del Lote N.º 1 sin utilizar plásticos de un solo uso, empleando alternativas reutilizables o reciclables.
2.8.4.2 Lote N2.		
El contratista deberá entregar la hoja de datos de seguridad (FDS) actualizada y en idioma español, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para cada sustancia química incluida en el suministro. La FDS deberá presentarse previo recibido a satisfacción, ante el supervisor del contrato, en medio digital o magnético. Aplica a: hipoclorito de sodio al 15%, hipoclorito de sodio al 5,25%, hidróxido de sodio, detergente líquido industrial, detergente líquido neutro, jabón líquido lava loza, jabón lava loza, jabón industrial tipo básico o alcalino, jabón en polvo, desinfectante de manos y alcohol.	**CUMPLE**	El contratista allega certificación de entrega de fichas de seguridad y el compendio de Fichas de Datos de Seguridad en idioma español, elaboradas bajo el Sistema Globalmente Armonizado, para las sustancias químicas incluidas en el suministro, tales como hipoclorito de sodio al 15% y 5,25%, hidróxido de sodio, detergentes y jabones. Las FDS contienen la información mínima exigida (identificación del producto, peligros, medidas de primeros auxilios, manejo y almacenamiento, control de derrames y disposición), lo cual permite verificar el cumplimiento de la obligación ambiental y de SST asociada al manejo de sustancias químicas
El contratista deberá garantizar que todas las sustancias químicas estén debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo pictogramas de peligro, frases de advertencia y recomendaciones de manejo seguro. El cumplimiento será verificado en el momento de la entrega física, dejando constancia mediante informe y evidencia fotográfica. Aplica a: hipoclorito de sodio al 15%, hipoclorito de sodio al 5,25%, hidróxido de sodio, detergente líquido industrial, detergente líquido neutro, jabón líquido lava loza, jabón lava loza, jabón industrial	**CUMPLE**	El contratista aporta certificación de rotulación y etiquetado conforme al SGA, en la cual manifiesta que todas las sustancias químicas suministradas cuentan con los pictogramas de peligro, palabras de advertencia e indicaciones de manejo seguro exigidas, e identifica los productos objeto de la obligación. Así mismo, se cuenta con registro fotográfico que evidencia la presentación de los envases con su respectivo etiquetado al momento de la entrega, lo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
tipo básico o alcalino, jabón en polvo, desinfectante de manos y alcohol.		cual respalda la verificación realizada por la supervisión.

Las evidencias de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de SST del presente informe de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8390020 DE 2025 se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II: materiales Agroindustriales y agropecuarios Lote 1 y Lote 2

La presente verificación se realiza únicamente sobre la información y documentos entregados por el contratista, y se limita a evaluar el cumplimiento documental de las obligaciones contractuales. Esta certificación no reemplaza ni sustituye la inspección, vigilancia, seguimiento ni validación presencial de la ejecución del servicio, actividades que corresponden de manera exclusiva al supervisor designado, conforme a sus funciones establecidas en el Manual de Supervisión del SENA y en la normatividad vigente.

En consecuencia, la verificación aquí emitida no constituye garantía de cumplimiento operativo en sitio, ni implica responsabilidad sobre el desempeño real del contratista durante la ejecución de las actividades.

La aprobación final del servicio, su cumplimiento a satisfacción y la autorización del pago dependen exclusivamente de la validación e informe del supervisor del contrato.

En constancia a lo anterior se firma en Arauca a los veinte (20) días del mes de abril del 2026.

EUNICE VILLAMIZAR

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

Sindy Orozco Perez

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
Dinamizadora Ambiental y Energética